



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 22 JUN 2026
Expte. N° 6.119/26

RES. CD-ECO N° 254-26

VISTO: La nota presentada por la Lic. Sandra Karina ALBARRACIN, mediante la cual solicita la designación temporaria de la Lic. Melisa Romina LANGUASCO y del Esp. Marcelo Gabriel ANACHURI, en los cargos de Profesor Adjunto y de Jefe de Trabajos Prácticos, respectivamente, en la Asignatura "Historia Regional", de la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Turismo que se dicta en la Delegación Cafayate, y,

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se basa en la necesidad de cubrir la vacante generada por la Renuncia de la Prof. Rosana Jimena FLORES.

Que han tomado conocimiento las Secretarías de Asuntos Institucionales y Administrativos y Académicos de esta Unidad Académica.

Que a fs. 13 obra informe emitido por la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas.

Que a fs. 17/18 obra informe del Departamento de Personal y de la Dirección General Administrativa y Económica.

Que a fs. 22 obra Despacho N° 154/26 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.

Que el Consejo Directivo resuelve en Reunión Ordinaria N° 8/26 de fecha 09/06/2026.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

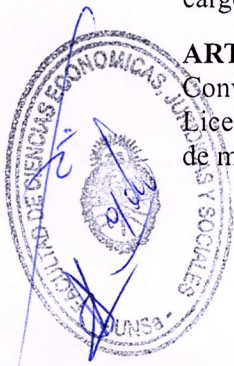
ARTÍCULO 1°.- Designar a los docentes que a continuación se detallan, en los cargos Temporarios que se consignan para desempeñarse en la Asignatura "Historia Regional", de la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Turismo que se dicta en la Delegación Cafayate, desde la fecha de efectiva toma de posesión de funciones, y hasta el 31 de julio de 2026, o hasta nueva disposición, lo que suceda primero:

- Melisa Romina LANGUASCO, D.N.I. N° 27.905.222, Profesor Adjunto con dedicación Simple.
- Marcelo Gabriel ANACHURI, D.N.I. N° 38.738.259, Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia sin goce de haberes a la Lic. Melisa Romina LANGUASCO, D.N.I. N° 27.905.222, en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple en la Asignatura "Historia Regional", de la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Turismo que se dicta en la Delegación Cafayate, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones en el cargo mencionado en al Artículo 1° de la presente Resolución y mientras permanezca ocupando dicho cargo.

ARTÍCULO 3°.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. precedente al Decreto 1246/2015 Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Artículo 49.- Licencias extraordinarias II. Licencia sin goce de haberes a) Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD-ECO N°

254-26

Expte. N° 6.119/26

ARTÍCULO 4°.- Establecer que los docentes designados deberán cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afin de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 5°.- Notificar al/a la docente designado/a que deberá registrar su actividad docente en el Registro provisto para tal fin, de acuerdo a lo establecido en la Res. CD N° 550/24 - <https://bo.unsa.edu.ar/cdeco/R2024/R-CDECO-2024-0550.pdf> y lo normado por la Res. Rectoral N° 392/90 - <https://bo.unsa.edu.ar/dr/R1990/R-DR-1990-0392.pdf>.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a la Lic. LANGUASCO, lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

"Art. 58: Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 7°.- Notificar al Esp. ANACHURI, lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría que establece:

"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 8°.- Disponer que, en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, los profesionales designados deberán presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 9°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) El inciso n) del Artículo 23 de la Ley 25.164 "LEY MARCO DE REGULACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO NACIONAL" que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los empleos o cargos públicos y/o contratos que lo vinculen con la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, su condición de jubilado o retirado y las actividades privadas que desempeñe, en las oportunidades que se le requieran y a efectos de determinar si está encuadrado en el régimen de acumulación de cargos, funciones y/o pasividades.";

ARTÍCULO 10°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrán tomar posesión del cargo para el cual han sido designados, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 12°.- Establecer que los profesionales designados deberán comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

ARTÍCULO 13°.-Aclarar que, si los docentes nombrados no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD-ECO N° 254-26

Expte. N° 6.119/26

ARTÍCULO 14°.- Recordar que, para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 15°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 16°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a los puntos disponibles de la Delegación Cafayate, según la baja de cargos liquidados en octubre de 2025 y proyectados en el presupuesto 2026, aprobado por Res. C.S. N° 560/25 Anexo VI. (Ex. Profesor Adjunto, Rosana Jimena FLORES y Jefe de Trabajos Prácticos Lic. Melisa Romina LANGUASCO, en uso de licencia sin goce de haberes).

ARTÍCULO 17°.- Hágase saber a los interesados, a la Delegación Cafayate, al Docente Responsable de la Cátedra, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./G.M.M.

CP/LA FERNANDO RICARDO ECHAZU RUSSO
Secretario de As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.



Cta. MARIA ALEJANDRA NAVAS
VICEDECANA
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.